



Departamento de Antioquia
GOBERNACION

Radicado: S 2018060223431

Fecha: 30/04/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio N° 2015-AS-20-0101 de 2015, celebrado entre el Departamento de Antioquia (Secretaría de Infraestructura Física) y el municipio de Turbo

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, designado mediante Decreto Departamental 201607000007 de 2 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

1. Que entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física y el municipio de Turbo el día 6 de junio de 2015 se celebró el convenio interadministrativo de colaboración 2015-AS-20-0101, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COFINANCIAR LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIOGRANDE – NUEVA COLONIA, MUNICIPIO DE TURBO”**, POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).
2. Que según el convenio el acta de inicio corresponde al 28 de septiembre de 2015. quedando como fecha de terminación el 15-12-2015.
3. Que de acuerdo con la cláusula Sexta, “el plazo será de tres (3) meses, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2015”.
4. Que el presente convenio no sufrió modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones.

a) ADICIONES

N° (adición)	Fecha de suscripción	Valor de la adición
N/A		

44
A

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 2015-AS-20-0101

b) PRORROGAS

No. (Prorroga)	Fecha de suscripción	Prorroga en días, meses o años	Fecha de terminación de la prórroga
N/A			

c) MODIFICACIONES

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
N/A			


d) SUSPENSIONES

No. (Suspensión)	Fecha de Suscripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A				

5. Que según el convenio en la "CLÁUSULA CUARTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Turbo aportará al Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física la suma de \$200.000.000 soportados con el CDP No 1016 del 1º de junio de 2015, el Departamento la suma de \$200.000.000 respaldados con el CDP 3500031921 del 16 de febrero de 2015."
6. Que con cargo al CDP presentado por el municipio y dado que se expidió el registro presupuestal No 4500040269 el cual respalda los 200 millones del municipio y el registro No 4500040270 el cual respalda los 200 millones de la gobernación, se realizaron las obras objeto del convenio por valor de 400 millones de pesos, las cuales consistieron en el mejoramiento de la vía Riogrande – Nueva Colonia, a través de parcheos realizados en sitios críticos. Con esta intervención se mejoró la transitabilidad y se redujo el índice de accidentalidad para los usuarios de la vía. Cabe anotar que esta vía es de gran importancia toda vez que es el acceso al sitio de embarque del banano y plátano que se comercializa en Urabá.
7. Que una vez verificados los pagos realizados por el municipio de Turbo, el pago al departamento se hizo por valor de \$140.886.218, con fecha 4 de septiembre de 2015, correspondiente al valor especificado en el CDP 1016 con el rubro 230410000043411005 Mejoramiento de vías, a continuación se muestra el CDP presentado por el municipio:

Ver foto a continuación

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 2015-AS-20-0101"

	REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldía Municipal de Turbo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Fecha de Impresión: 01/06/2015 Hora de Impresión: 09:02:57a.m. Pagina 1 de 1
---	---	--

NÚMERO: 1016

Fecha: 30/05/2015

Vencimiento: 60 Días

Dependencia: SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Certifico disponibilidad por valor de \$:200,000,000

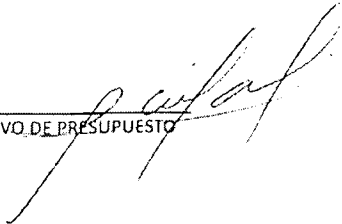
(DOSCIENTOS MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML)

Con carga a:

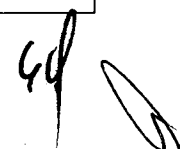
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
23041010000043411005	MEJORAMIENTO DE VIAS	ALCALDIA	140,886,218.00
23041010000043411301	COFINANCIACION MEJORAMIENTO DE VIAS	ALCALDIA	59,113,782.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2015

Por concepto de: COFINANCIACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, AUGURA Y EL MUNICIPIO DE TURBO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA RIO GRANDE A NUEVA COLONIA.


 TÉCNICO OPERATIVO DE PRESUPUESTO

8. Que el rubro correspondiente a Cofinanciación Mejoramiento de Vías considerado en el CDP anterior presentado por el municipio, no fue pagado a la Gobernación de Antioquia, por valor de \$59.113.782.
9. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2015, se le solicitó al municipio de Turbo el pago correspondiente faltante por valor de \$59.113.782. correo que no fue contestado.
10. Que mediante oficio con radicado 201500450624 del 3 de diciembre de 2015, se le solicitó al alcalde del municipio de Turbo el pago correspondiente, oficio del cual no se recibió respuesta alguna por parte del alcalde.
11. Que se realizó reunión con el secretario de Planeación del municipio de Turbo, el día 18 de enero de 2016, con el fin de informarlo de la situación y solicitarle el pago respectivo por parte del municipio, el secretario informó que se realizaría el pago y se enviaría la consignación, sin que hasta la fecha se haya recibido.



"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 2015-AS-20-0101

12. Que mediante oficio con radicado 2016030064712, del 6 de abril de 2016 se le reitera al alcalde Alejandro Abuchar González realizar el pago respectivo a la gobernación de Antioquia, sin recibir respuesta frente a dicha solicitud.
13. Que mediante oficio con radicado 2016030240897, del 6 de octubre de 2016 se le reitera al alcalde Alejandro Abuchar González realizar el pago respectivo a la Gobernación de Antioquia, y se le solicita que si tiene alguna propuesta de pago lo haga para proceder a su estudio por parte de la Secretaría, con el fin de proceder a liquidar el respectivo convenio. De nuevo no se recibió respuesta frente a dicha solicitud.
14. Que el día 21 de diciembre de 2016, se envía al municipio de Turbo la siguiente cuenta de cobro, por parte de la Tesorería del Departamento: El municipio no realizó dicho pago ni respondió a la Gobernación.



Medellín, 21/12/2016

SH2016-1612-129

MUNICIPIO DE TURBO
NIT. 890.981.138-5

DEBE A:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

LA SUMA DE: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 59.113.782)

POR CONCEPTO DE: Recursos no aportados para el convenio N° 2015. AS-20-0101
INFRAEST MUN TURBO.

Los recursos deben ser consignados en la cuenta de ahorro de depósito a la vista N°10009304 del IDEA y Fondo presupuestal N°.4796 de reintegros, rendimientos y aprovechamientos financieros a nombre del Departamento de Antioquia, Nit. 890.900.286-0

Una vez realizado el pago, favor hacer llegar los soportes respectivos a la Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, Calle 42 B No. 52-106 La Alpujarra, Piso 1 oficina 111.

Cordialmente,

JUAN DIEGO BLANDON RESTREPO
Tesorero General Del Departamento
DCORREAM



"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 2015-AS-20-0101

15. Que el día 2 de junio de 2017 y mediante radicado 2017030134363 se le oficio al alcalde con el fin de citarlo a reunión para pactar el pago correspondiente, no se recibió respuesta ni asistió a la reunión programada.

16. Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Infraestructura Física en repetidas e insistentes llamadas al municipio de Turbo logra programar reunión con el Secretario de Planeación del municipio de Turbo, el señor ALEX PEÑA quien hace presencia en compañía del señor RUBEN DARIO ARROYO PALACIOS (exalcalde del municipio de Turbo y quien lo suscribió en el años 2015.) Quienes se presentan como conocedores de la situación y de la ejecución técnica administrativa y financiera del convenio 2015-AS-20-0101 que vienen en calidad de representar al alcalde de Turbo para tramitar y entregar al alcalde del municipio de turbo el acta de liquidación bilateral con el compromiso de reenviarla inmediatamente con el acuerdo de pago establecido por el municipio de Turbo y cancelar a la Gobernación de Antioquia el saldo a favor.

17. Que durante la ejecución del convenio se realizaron los siguientes pagos::

PAGO No	FECHA	VALOR
1 (Municipio de Turbo)	04-09-2015	\$140.886.218
2 (Gobernación de Antioquia)	29-10-2015	\$200.000.000
VALOR TOTAL		\$340.886.218

7. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato/convenio	\$400.000.000
Valor adiciones	0
Valor Total del contrato/convenio	\$400.000.000
Valor pagado a la fecha	\$340.886.218
Valor que falta por pagar por parte del municipio de Turbo	\$59.113.782
Valor no ejecutado	0
Rendimientos financieros (si aplica)	0

18. Que la liquidación del contrato alude a aquella actuación administrativa por medio de la cual posterior a la terminación (normal o anormal) del contrato las partes buscan definir si existen prestaciones obligaciones o derechos a cargo de las partes, hacer un balance de las cuentas para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quién se encuentran para luego proceder a realizar las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a los que haya lugar para de ésta forma dejar a paz y salvo la relación respectiva.

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 2015-AS-20-0101

19. Que la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, con la reforma introducida por la ley 446 de 1998, se tiene que una vez vencido el plazo contractual la administración dispone de 4 meses para efectuar la liquidación bilateral, en caso de no realizarse así tiene 2 meses más para hacerlo unilateralmente y en el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurra el término de 2 años más para que opere la caducidad de la acción contractual. Y esto es así aún en el caso de los contratos interadministrativos, pues la liquidación unilateral del contrato es una facultad legal pero no de aquellas que implican el ejercicio de una potestad exorbitante ya que la Ley 80 de 1993 en ninguna parte la enlista como tal.
20. Que la Entidad ha realizado todos los actos conducentes a realizar una liquidación de común acuerdo sin lograrlo, por lo anterior se debe hacer una liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.
21. Que la dirección de Asuntos Legales con fecha 26 de septiembre de 2017, con radicado 2017020051547 conceptúa: "... Se recomienda liquidar, unilateralmente y de manera motivada, el convenio interadministrativo en cuestión, y dar traslado a la Secretaría de Hacienda para que adelante el respectivo trámite de cobro coactivo, anexando por supuesto las diligencias de cobro persuasivo realizadas por la supervisora del contrato."
22. Que debido a las comunicaciones reiteradas para el reenvío del acta de liquidación bilateral con el acuerdo de pago para el Gobernación de Antioquia y en vista que no se allego el acta de liquidación Bilateral firmada ni el acuerdo de pago, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de infraestructura procede a elaborar la presente resolución de Liquidación Unilateral para el convenio 2015-AS-20-0101: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para cofinanciar la rehabilitación de la vía Rio Grande – Nueva Colonia, municipio de Turbo", por un valor de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) y de los cuales el municipio de Turbo debe a la Gobernación de Antioquia el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$59.113.782)

En mérito de lo expuesto.

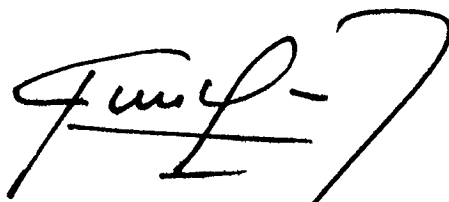
RESUELVE:

1. **ARTICULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE** el convenio 2015-AS-20-0101, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE TURBO con el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COFINANCIAR LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIOGRANDE – NUEVA COLONIA, MUNICIPIO DE TURBO**".

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 2015-AS-20-0101"

2. **ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, aprobar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL** del convenio 2015-AS-20-0101 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE TURBO.
3. **ARTICULO TERCERO:** Que el saldo a favor del Departamento Antioquia es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$59.113.782)**, los cuales el municipio de Turbo deberá pagar en la cuenta de ahorros número 220-191-12617-6 BANCO POPULAR A NOMBRE DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA (Departamento de Antioquia) en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente resolución. Y dicho trámite será enviado a la Secretaría de Hacienda para continuar con las acciones pertinentes.
4. **ARTICULO CUARTO:** El Departamento de Antioquia – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, se declara a **PAZ Y SALVO**, por concepto de las obligaciones contraídas en el convenio 2015-AS-20-0101.
5. **ARTICULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo, al alcalde del municipio de Turbo, **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, en los términos y formas establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y si ello no fuere posible se notificará por aviso conforme al artículo 69 ibídem, (notificación por aviso).
6. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución sólo procede el Recurso de Reposición, ante la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.A
7. **ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
8. **ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física.

<p>Proyectó: María Del Rosario Palacio S. Profesional Universitario SIF <i>Margarita Ocampo Bofrero</i> Margarita Ocampo Bofrero Profesional Universitario SIF</p>	<p>Revisó y Aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales SIF <i>Lucas Jaramillo Cadavid</i></p>
--	--